



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiseis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Fiduciaria Bancolombia S.A Nit. 800.150.280
Demandado	Inversiones Mangars S.A.S Nit. 900.911.708-1
Asunto	Decreta medida
Radicado	05001 31 03 015 2021 00292 00

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante solicita el embargo de cuentas corriente, de ahorros, activos en carteras colectivas y productos o inversiones que poseen el demandado con las siguientes entidades Bancarias: BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA BCSC S.A, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO CORPBANCA, BBVA COLOMBIA y BANCO AGRARIO, sin indicar el número de las cuentas, se ORDENA oficiar a TRANSUNION con la finalidad de que informe qué cuentas bancarias y/o o cualquier otro producto financiero posee el demandado **Inversiones Mangars S.A.S Nit. 900.911.708-1**.

Se advierte ala apoderada del demandante que, dado que se pretende obtener datos personales de los demandados, en caso de obtenerse una respuesta positiva, la orden se emite, única y exclusivamente para fines judiciales, por tanto, debe darse un uso adecuado a la información, que no vulnere los fines constitucionales y solo con destino a lo pertinente para el actual proceso.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d1a8ada2c26f4af3b299ffa0292cd6b75e8a4d48b2dcb9c8c07c1237d9d992b**

Documento generado en 26/11/2021 12:19:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>